

## Responsable del programa

En la Comunidad de Madrid, el órgano responsable es la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

## ¿Necesita más información?



Mediante este código QR podrá descargarse la información de contacto en su teléfono móvil.



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA  
Dirección General de la Familia y el Menor  
C/ Gran Vía, 14—28013 Madrid—

☎ 915 803 464

✉ [secret.consejo.infancia@madrid.org](mailto:secret.consejo.infancia@madrid.org)

@ [www.madrid.org/familia](http://www.madrid.org/familia)

Distribución gratuita

**Diseño y Maquetación**  
Subdirección General de Infancia y Adolescencia

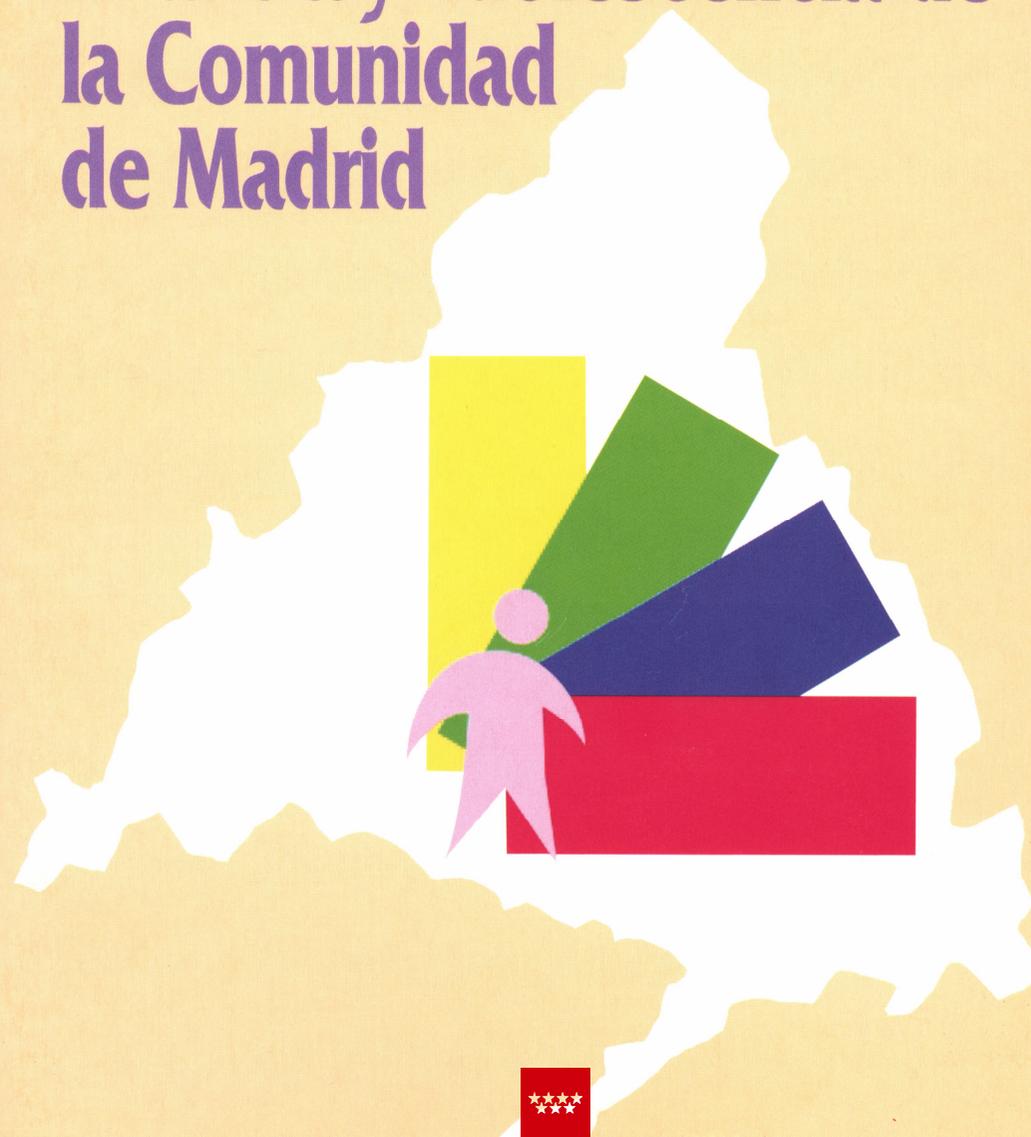
**Edita e imprime**  
CROMAGRAF  
Octubre de 2015

Tirada: 10.000  
Depósito legal: M - 34170 -2015

Soportes: papel - Pdf  
Díptico A-5



# Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid



**Comunidad de Madrid**  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA  
Dirección General de la Familia y el Menor



Los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid son órganos colegiados de coordinación, regulados normativamente por la Ley 18/1999 y los Decretos 64/2001, 179/2003 y 180/2003, que inciden en la calidad de vida de los niños y adolescentes.

## Objetivos

Pretenden favorecer el intercambio de información, la aportación de recursos, la coordinación de actuaciones y la elaboración de propuestas encaminadas al bienestar de niños y adolescentes. También fomenta y articula la participación social de los mismos, contribuyendo así a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades.

## Funcionamiento

Aglutina a todas las administraciones con competencia en el área de la infancia y la adolescencia así como a las entidades de la iniciativa social que trabajan con ella.

Los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid tienen tres estructuras de funcionamiento:

1. **El Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia** de la Comunidad.
2. **Los Consejos de Área** que se constituyan (son opcionales y tan solo está constituido el del municipio de Madrid, que engloba sus 21 Distritos).
3. **Los Consejos Locales** de Atención a la Infancia y la Adolescencia (se ubican en el ámbito municipal y son presididos por una figura elegida por el alcalde o presidente de la mancomunidad de servicios sociales).

Los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia funcionan en Pleno y en Comisiones, en sus tres niveles.

1. El Pleno se reúne ordinariamente al menos cuatrimestralmente, además de poderlo hacer con carácter extraordinario. Los contenidos abordados en cada Pleno se reflejará en las correspondientes actas, para su consideración, estudio y valoración.

2. Las Comisiones: todos los Consejos podrán constituir las comisiones que estime oportunas para desarrollar con mayor profundidad determinados trabajos.

Además de lo anterior, Los Consejos Locales contemplan dentro de su funcionamiento ordinario la constitución obligatoria de dos comisiones: la Comisión de Participación de Infancia y Adolescencia y la Comisión de Apoyo Familiar.

- La Comisión de Participación pretende favorecer el desarrollo y aprendizaje directo de la participación social de niños y adolescentes, además de recabar información directa sobre sus intereses y necesidades. Los vocales son ellos mismos y el funcionamiento se remite a las Normas de Funcionamiento de cada Consejo Local.
- La Comisión de Apoyo Familiar es el órgano colegiado interinstitucional cuyas funciones y composición se encuentran reguladas normativamente. Analiza aquellos casos que se encuentren en situación de riesgo, desamparo o conflicto social, definiendo un Proyecto de Apoyo Familiar para modificar las causas que dieron lugar a dicha situación. En su caso, las propuestas fundamentarán la adopción de medidas de protección por parte de la Comisión de Tutela del Menor.

## Normativa

Los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia son órganos regulados por la [Ley 18/1999, de 29 de abril](#), Reguladora de los Consejos de la Comunidad de Madrid.

-El Consejo de la Comunidad de Madrid desarrolla la Ley a través del [Decreto 64/2001, de 10 de mayo](#), en el que se aprueba el Reglamento regulador.

-Los Consejos de Área, a través del [Decreto 180/2003, de 24 de julio](#).

-Los Consejos Locales, mediante el [Decreto 179/2003](#), de 24 de julio.

Además todos los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia regulan su funcionamiento interno a través de las Normas Particulares de Organización y Funcionamiento, que se elaboran y aprueban en el propio Pleno.

